

Lugar y fecha

Señores  
BBVA Banco Francés S. A.  
Presente

De nuestra consideración:

- 1.- Por la presente ofrecemos a BBVA Banco Francés S.A. la cesión en plena propiedad y en los términos del art. 1434 y concs. del Código Civil de todos los derechos que poseemos y nos corresponden respecto de los cheques de pago diferido librados a nuestro favor, extendidos con cláusula NO A LA ORDEN, los que presentaremos al BBVA Banco Francés S.A. mediante boletas de cesión provistas por el Banco a tales efectos.
- 2.- El presente ofrecimiento reviste carácter permanente por todos los valores que se presenten bajo la modalidad de cesión antes indicada.
- 3.- En virtud de la cesión en propiedad que se instrumenta por el presente, todos los derechos (incluidos sin limitación derechos de cobro y las acciones cambiarias) emergentes de los cheques ha ser cedidos serán transferidos al Banco, invistiendo a éste como portador legitimado y único habilitado para su presentación y cobro. El Banco presentará al cobro ante el Girado los cheques cedidos a cuyo fin los mismos deberán ser entregados endosados y sellados listos para su presentación al cobro vía cámara compensadora. El endoso pleno de los documentos no implicará responsabilidad por nuestra parte, a salvo lo previsto en el apartado 7 infra. Sin perjuicio de ello, nos comprometemos a suscribir cualquier documentación adicional que pueda sernos requerida para obtener la cobranza de los fondos por parte del Banco.
- 4.- Los importes totales de los valores cuya cesión se ofrecerá, será el indicado oportunamente en cada boleta de gestión. Teniendo en cuenta la cesión sin responsabilidad de tales documentos, reconocemos a ese Banco intereses que se calcularán a la tasa nominal anual adelantada, para cada documento indicado en las mencionadas boletas, así como una comisión del \_\_\_\_\_ % en retribución de vuestro servicio de cobranza,

calculada sobre el valor nominal de cada documento con un mínimo de \_\_\_\_\_

- 5.- En caso de ser aceptada por ese Banco la presente oferta, el Banco deberá proceder a su liquidación y acreditar en

la Cuenta N° \_\_\_\_\_ abierta en la Sucursal \_\_\_\_\_

de ese banco la cantidad neta que resulte de deducir al monto nominal al vencimiento de los cheques de pago diferidos involucrados los importes correspondientes a los intereses adelantados y comisiones referenciadas ut supra, con más los impuestos correspondientes, los que podrán asimismo ser debitados de dicha cuenta. Las constancias de las acreditaciones que obren en poder del Banco constituirán prueba suficiente e incontrovertible del pago del precio de la cesión, a cuyo efecto otorgamos en el presente, suficiente recibo y carta de pago.

6.- Asimismo declaramos bajo juramento que (i) los cheques cuya cesión les ofreceremos se originan en el giro normal de nuestra actividad comercial por lo que nos responsabilizamos por la autenticidad de las firmas y datos de los obligados al pago; (ii) los créditos cedidos son legítimos y válidos en todos sus aspectos y (iii) los cheques son y serán librados en pago de obligaciones válidas con el librador y no poseerán la fecha de su efectiva transferencia, restricción alguna que impida su pago, tales como, a mero título ejemplificativo, embargos, gravámenes o derechos de terceros que pudieren afectarlos.

7.- En virtud de la cesión sin responsabilidad con que entregaremos los cheques a que se refiere la presente oferta, no garantizamos la solvencia y cumplimiento del librador, y por tanto, el Banco no tendrá acción de cobro alguna contra nosotros, excepto: a) si por cualquier causa la ejecución de alguno de los cheques fuera rechazada judicialmente sin culpa del banco, en cuyo caso adicionalmente nos responsabilizaremos de los costos y costas causídicas y/o (b) si nosotros tuviéramos noticia o debiéramos tenerla de la insolvencia actual o potencial de los obligados al pago de los cheques cedidos durante el plazo de vigencia de la presente oferta y/o (c) en caso que los cheques fueran rechazados por defectos formales o por cualquier otro motivo que no fuere la falta de provisión de fondos o alguna de las hipótesis previstos en los apartados (a) y (b) precedentes. En cualquiera de estos casos, el Banco estará autorizado a debitar nuestra cuenta corriente, aún en descubierto, así como a compensar cualquier saldo acreedor que existiere en el Banco a nuestro favor, con el importe del cheque, con más sus intereses y demás accesorios.

La presente oferta la hacemos en forma irrevocable por el término de \_\_\_\_\_ año/s renovándose en forma automática por períodos similares. Sólo se considerará aceptada por BBVA Banco Francés S.A. mediante una expresa y/o tácita exteriorización de voluntad de contratar formulada dentro de un plazo antedicho.

Cualquiera de las partes podrá rescindir este convenio preavisando a la otra en forma fehaciente con una antelación mínima de treinta (30) días manteniendo vigencia desde la fecha de notificación las operaciones pendientes de realización obrantes en las boletas de gestión de fecha anterior a ejercitar la opción.

En tal sentido, de formalizarse el contrato, los sucesivos consentimientos de las prestaciones derivadas serán considerados conformados en todos sus alcances si dentro del plazo de 48 hs. posteriores a cada presentación, se acredite el importe total de los cheques de pago diferido cedidos en la cuenta arriba indicada de la cual somos titulares, pasando el derecho de propiedad de los valores al Banco en forma irrevocable. Finalmente facultamos al Banco a efectuar la notificación que se prevé en el art. 1459 del Código Civil en la persona del librador de los cheques de pago diferido objeto del presente la que será practicada por el banco bajo el medio y modalidad que considere mas adecuada, siendo a nuestro cargo, los costos resultantes los que autorizamos desde ya a que sean debitados de cualesquiera de nuestras cuentas actuales o futuras en vuestra Institución.

A todos los efectos de la presente oferta nos sometemos la jurisdicción exclusiva de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Buenos Aires con renuncia

a cualquier otro fuero o jurisdicción y constituimos domicilio en \_\_\_\_\_

Atentamente.

FIRMAS Y ACLARACIONES DE LOS CLIENTES

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_